

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

1432 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier.

Visto el expediente de acuerdo de empleados públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico Empleado Público y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, del expediente, de Modificación de Acuerdo de Condiciones de Trabajo; número de expediente, 30/12/0035/2022; denominación, Ayuntamiento San Javier Empleados Públicos; código de convenio, 30000022122010; ámbito, Empresa; aprobado con fecha 18/01/2022, por el Pleno de la Corporación Local.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la mesa negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de marzo de 2022.—El Director General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Diego Barnuevo Ruiz.

Modificación del artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier (2016/2019)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2022, adoptó entre otros, el acuerdo de modificar parcialmente el artículo 42 del Acuerdo de condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de San Javier para los años 2016/2019, en el sentido de de ampliar la bolsa de horas en régimen de especial disponibilidad (RED) para 2022 y el precio hora, según acuerdo previo adoptado por la Mesa General Común de Negociación de fechas 22 de diciembre de 2021, compuesta por parte de la corporación, por el Concejal Delegado de Hacienda, por la Concejal Delegado de Personal, por la Concejala Delegada de Contratación, y por la representación de los trabajadores, el Delegado sindical de CCOO, el Delegado de personal de CCOO, dos Representantes sindicales de CCOO, el Coordinador sindical de SIME, el Delegado de personal de SIME, el Delegado sindical de USO y el Delegado de Personal de CSIF. Siendo el que se transcribe literalmente a continuación:

“Artículo 42.º- Colectivos con horarios especiales.

(...)

1.- Policía local, operadores 112 y agentes de emergencia.

(...)

13.- Régimen de Especial Disponibilidad (RED).

a)../

b)../

c) En el colectivo de la policía se dispondrá de una bolsa máxima de 5.000 horas de RED para cada uno de los años de vigencia del presente acuerdo, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, que se ofrecerán a todos los policías de la plantilla en sistema de trabajo 7+7 que voluntariamente deseen ser adscritos al sistema de RED. Los interesados deberán solicitarlo mediante la presentación de la correspondiente instancia antes del 15 de diciembre de cada año. De esta manera, la totalidad de las horas será repartida equitativamente entre los policías que voluntariamente hayan decidido realizarlas. Las horas totales que deba realizar cada policía adscrito al sistema de RED serán abonadas al precio de 42 € la hora para los Agentes, 44 € para los Cabos, y 46 € para los Sargentos de la Policía Local, calculando la cantidad total a percibir por cada agente y abonándose en pagos mensuales, de enero a diciembre de cada año.

Para el año 2022 se amplía la bolsa con 3.000 horas RED adicionales. Las horas de ésta bolsa adicional se abonarán al mismo precio y en las mismas condiciones que en la anterior bolsa. Quedando en consecuencia, una bolsa de 8.000 horas RED para 2022.”

San Javier.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.